



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°745-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1325-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, el informe N°091-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, y el informe N°766-2016-UGRH-OGA/MVES emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) artículo 35° del decreto legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece como causa justificada para el cese definitivo de un servidor de carrera, entre otras, el límite de 70 (setenta) años de edad, disposición concordante con el artículo 186° de su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, luego, el artículo 183° del mismo reglamento precisa que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad, en la que se precisará la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante informe de vistos señala que, en efecto, una vez alcanzada la edad indicada, se extingue el vínculo laboral, sin admitir pacto en contrario que postergue el cese, tal es el caso de Severo Macedo Villanueva, nombrado, mediante Resolución de Alcaldía N°122, en el cargo de obrero permanente, por lo tanto, al igual que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por que se proceda con el cese definitivo del referido servidor y la inmediata liquidación de sus beneficios sociales, así como de todo monto devengado por sumas dejadas de percibir que se les adeude, de corresponder;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR DEFINITIVAMENTE, a partir del 01 de octubre de 2016, por causal de límite de edad, a **SEVERO MACEDO VILLANUEVA**, obrero permanente, ayudante de compacta, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, agradeciéndole por los invaluables servicios prestados a la comuna de Villa El Salvador, durante su vida laboral.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales derivados de la prestación de servicios del servidor cesado en el artículo precedente, de corresponder, así como los montos devengados por sumas

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°745-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de setiembre de 2016

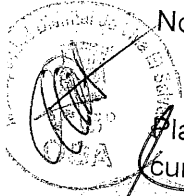
dejadas de percibir que se les adeude, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Recursos Humanos, notificar la presente resolución al interesado, así como conducir los trámites de jubilación ante la Oficina de Normalización Previsional, o ante la Administradora de Fondo de Pensiones, según corresponda.

Artículo 4°.-ENCARGAR a las Oficinas General de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO FERALTA
ALCALDE